

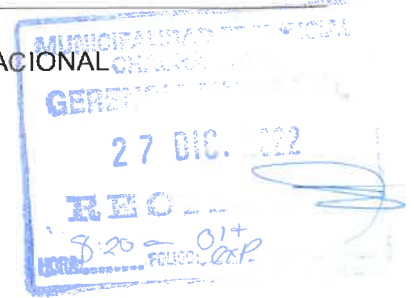


GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, lunes 26 de diciembre del 2022

INFORME 000310-2022-MPCH/GUT [2240450.004]

**EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL**



ASUNTO : ELEVA PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL CAMPO SANTO "LA PAZ" PARA SER EXHIBIDO EN EL LOCAL Y PAGINA WEB DE LA ENTIDAD DURANTE 30 DÍAS CALENDARIO.

REFERENCIA: INFORME N° 000492-2022-MPCH/GUT-SGLCU

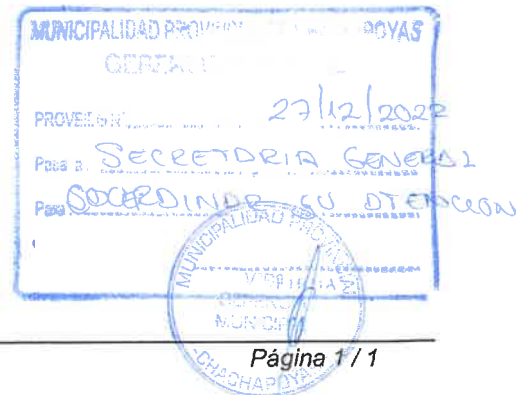
Con especial deferencia me dirijo a vuestro Despacho, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez alcanzarle el Informe indicado en la referencia a través del cual, el Sub Gerente de Licencias y Control Urbano, eleva la propuesta del Planeamiento Integral Campo Santo "LA PAZ" PARA SER EXHIBIDO EN EL LOCAL Y PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD DURANTE 30 DÍAS CALENDARIO. Se adjunta documento en 104 folios.

Atentamente.



Firmado Digitalmente por:
VARGAS ZUBIATE VICTOR NAPOLEON
GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTES
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2022a2240450.004cdf_2241363





SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, martes 20 de diciembre del 2022

INFORME 000492-2022-MPCH/GUT-SGLCU [2240450.003]

VICTOR NAPOLEON VARGAS ZUBIATE
GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTES
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES



ASUNTO : ELEVA EXPEDIENTE DE PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL, CAMPOSANTO "LA PAZ" PARA SER EXHIBIDO EN EL LOCAL Y PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD DURANTE 30 DÍAS CALENDARIO

REFERENCIA: A) INFORME N°101-2022-MPCH/GUT-SGLCU/IEP-MABF
B) INFORME N° 0055-2022-MPCH/GUT-SGLCU/YKCHA
C) INFORME N° 0068-2022-MPCH/GUT-SGLCU/YKCHA [2240450.002]

Mediante el presente me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia a) presentado por el administrado Juan Carlos Lucana Salazar, identificado con DNI N° 47634966, quien solicita aprobación de Planeamiento Integral Camposanto llamado "La Paz" de predio rústico no contenido en el PDU en el distrito y provincia de Chachapoyas, al respecto se informa lo siguiente:

Que, mediante INFORME N°101-2022-MPCH/GUT-SGLCU/IEP-MABF se concluye que la documentación técnica del expediente de PLANEAMIENTO INTEGRAL – CAMPOSANTO "LA PAZ" presenta OBSERVACIONES.

Que, mediante INFORME N° 0055-2022-MPCH/GUT-SGLCU/YKCHA se concluye que la documentación técnica del expediente de PLANEAMIENTO INTEGRAL – CAMPOSANTO "LA PAZ", SE REITERA OBSERVACIONES.

Que, mediante INFORME N° 0068-2022-MPCH/GUT-SGLCU/YKCHA [2240450.002] se concluye que de acuerdo a la evaluación del expediente de PLANEAMIENTO INTEGRAL del proyecto Camposanto y Crematorio "La Paz" ubicado en el Sector Achamaqui, distrito y provincia de Chachapoyas, se encuentra CONFORME de calificación técnica. Asimismo es facultad de la Gerencia de Urbanismo y Transporte de la Sub Gerencia de Licencias y Control Urbano realizar el control posterior de la ejecución de la obra y que esta se realice en estricto cumplimiento del expediente aprobado. Los cambios y modificaciones no sustanciales y sustanciales sin la aprobación respectiva de la Gerencia de Urbanismo y Transporte y de la Sub Gerencia de Licencias y Control Urbano serán de exclusiva responsabilidad de los administrados solicitantes, proyectistas, responsables de obra que bajo aperebimiento se efectuarán la paralización y sanciones que correspondan. Además se recomienda hacer llegar el informe N° 0052-2022-MPCH/GUT-SGLCU/YKCHA a la Gerencia de Urbanismo y Transportes para elevar la propuesta de Planeamiento Integral, para ser exhibido en el local y pagina web de la entidad durante (30) días calendarios y seguir con el procedimiento establecido del Reglamento de Acondicionamiento Territorial.

Teniendo en cuenta que un Planeamiento Integral - PI, es un instrumento técnico - normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación.

Conforme al Artículo 61, Reglamento de Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano Sostenible se eleva la propuesta de Planeamiento Integral "Monteverde", para ser exhibido en el local



SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

y página web de la entidad durante (30) días calendario, asimismo convocar a los propietarios de los inmuebles localizados dentro del área delimitada en el Planeamiento Integral; los que formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo antes señalado. Posterior a ello el equipo técnico responsable del Planeamiento Integral, en el término de quince (15) días calendario posteriores (30 días calendario), evalúa, incluye o desestima, de ser el caso, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas. Finalmente la propuesta final del Planeamiento Integral y el Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Provincial correspondiente, para su aprobación mediante Ordenanza Provincial.

Cabe mencionar, conforme al Artículo 62 del Reglamento de Acondicionamiento territorial y desarrollo urbano sostenible, la vigencia del Planeamiento Integral, es de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo actualiza. Asimismo cabe indicar que cuando el PDU se aprueba con posterioridad al PI, éste debe ser incorporado en el primero haciendo mención expresa a su correspondiente Ordenanza.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
CAMPOS YUPANQUI LENER PABLITO
SUB GERENTE

SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2022a2240450.003cdf_2240792

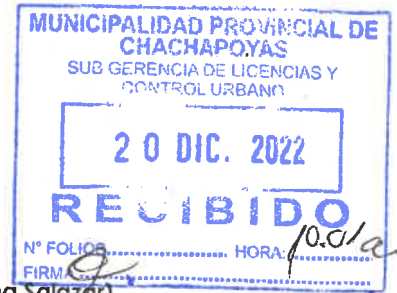




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO



Firmado digitalmente por:
CHIAPILLIQUEN APAESTEGUI Yoselyn Katherine FAU 20168007168
sof
ASISTENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2022 08:58:42-0500



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
INFORME N° 0068-2022-MPCH/GUT-SGLCU/YKCHA [2240450.002]

A : LENER PABLITO CAMPOS YUPANQUI
Sub Gerente de Licencias y Control Urbano

ASUNTO : PLANEAMIENTO INTEGRAL – CONFORME (Juan Carlos Lucana Salazar)

REFERENCIA : (a) REG. N° 2229840
(b) REG. N° 2225792
(c) REG. N° 2240450

FECHA : Chachapoyas, 19 de Diciembre del 2022.

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo visto el expediente de la referencia, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), el administrado Sr. Juan Carlos Lucana Salazar, Gerente General de Servicios Funerarios del Perú S.A.C, domiciliado en el Jr. Libertad N°228 de la ciudad de Chachapoyas, solicita evaluación del PLANEAMIENTO INTEGRAL del proyecto Camposanto y Crematorio "La Paz" ubicado en el Sector Achamaqui, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
- 1.2. Con INFORME N° 079-2022-MPCH/GUT-SGLCU/IEP-MABF (2225792.001), de fecha 08 de agosto de 2022, es observado el expediente PLANEAMIENTO INTEGRAL del proyecto Camposanto y Crematorio "La Paz" ubicado en el Sector Achamaqui, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
- 1.3. Con carta 000191-2022-MPCH/GUT-SGLCU, de fecha 10.08.2022, se notifica las observaciones para ser subsanadas.
- 1.4. Mediante documento de la referencia b), el administrado Sr. Juan Carlos Lucana Salazar, Gerente General de Servicios Funerarios del Perú S.A.C, domiciliado en el Jr. Libertad N°228 de la ciudad de Chachapoyas, presenta el levantamiento de observaciones para obtener zonificación e integración al PDU de Chachapoyas, de predio rustico.
- 1.5. Con INFORME N° 055-2022-MPCH/GUT-SGLCU/YKCHA (2229840.002), de fecha 01 de diciembre de 2022; REITERA OBSERVACIONES el expediente PLANEAMIENTO INTEGRAL del proyecto Camposanto y Crematorio "La Paz" ubicado en el Sector Achamaqui, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
- 1.6. Con carta 381-2022-MPCH/GUT-SGLCU, de fecha 01.12.2022, se notifica las observaciones para ser subsanadas.
- 1.7. Mediante documento de la referencia c), el administrado Sr. Juan Carlos Lucana Salazar, Gerente General de Servicios Funerarios del Perú S.A.C, domiciliado en el Jr. Libertad N°228 de la ciudad de Chachapoyas, presenta el levantamiento de observaciones para obtener zonificación e integración al PDU de Chachapoyas, de predio rustico.
- 1.8. El expediente en mención es derivado al área de apoyo técnico y recepcionado por la suscrita, para proceder a su evaluación.

II. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE:

DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Se verifica la documentación técnica:

- P-1, PLANO DE VIA (01 FOLIO)
- P-2, TOPOGRAFIA – PERFILES (01 FOLIO)
- T-1, TOPOGRAFIA-CURVAS DE NIVEL (01 FOLIO)
- ST-1, TOPOGRAFIA – SECCIONES TRANSVERSALES (01 FOLIO)
- PU-01, PLANO DE USOS DE LA TOTALIDAD DE LA PARCELA (01 FOLIO)
- PIV-01, INTEGRACIÓN VIAL – CON RESPECTO AL PDU (01 FOLIO)
- PIV-02 INTEGRACIÓN VIAL – CON RESPECTO AL CONTEXTO INMEDIATO (01 FOLIO)





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. De acuerdo a la evaluación del expediente de PLANEAMIENTO INTEGRAL del proyecto Camposanto y Crematorio "La Paz" ubicado en el Sector Achamaqui, distrito y provincia de Chachapoyas, el área técnica de la Sub Gerencia de Licencias y Control Urbano concluye que se encuentra **CONFORME** de calificación técnica.
- 3.2. Es facultad de la Gerencia de Urbanismo y Transporte de la Sub Gerencia de Licencias y Control Urbano realizar el control posterior de la ejecución de la obra y que esta se realice en estricto cumplimiento de la Licencia otorgada y el expediente aprobado. Los cambios y modificaciones no sustanciales y sustanciales sin la aprobación respectiva de la Gerencia de Urbanismo y Transporte y de la Sub Gerencia de Licencias y Control Urbano serán de exclusiva responsabilidad de los administrados solicitantes, proyectistas, responsables de obra que bajo apercibimiento se efectuarán la paralización y sanciones que correspondan.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Por lo tanto, se recomienda hacer llegar el presente informe a la oficina de Gerencia de Urbanismo y Transportes para elevar la propuesta de Planeamiento Integral, para ser exhibido en el local y pagina web de la entidad durante (30) días calendarios y seguir con el procedimiento establecido del Reglamento de Acondicionamiento Territorial.

Sin otro particular me despido, aprovechando la oportunidad para expresarle mi afecto y estima.

Atentamente,

Arq. Chapilliquen Apaestegui Yoselyn
ASISTENTE DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

Adjunto: 2 folios + 96 folios)

UN. ORG.	N° TRAM.	AÑO
SGLCU	2240450.002	2022

